



DECRETO ALCALDICIO N° 1100 /
AUTORIZA LO QUE INDICA
REQUINOA, **03 MAY 2018**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 6 de fecha 02.05.2018 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **MAYO** el total de la compra es por un monto de \$ **2.219.213.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LIPIGAS
GAS LICUADO 5 KG.	1155505	14	4.248
GAS LICUADO 11 KG.	1155535	10	7.686
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	158	9.977
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	17	29.795

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **199** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **MAYO**, el total de la compra es por un monto de \$ **2.219.213.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	Cantidad
* 05 kilos =	14
* 11 kilos =	10
* 15 kilos =	158
* 45 kilos =	17

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/FNM/jpr

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Bienestar (1)

Mercado Público (1)